



Madrid, 7 de abril de 2000

La Junta General de accionistas de INMOBILIARIA URBIS, S.A., celebrada en primera convocatoria el día 6 de abril de 2000, adoptó los siguientes ACUERDOS que, por su carácter, a nuestro entender, de Hechos Relevantes, transcribimos seguidamente:

- 1º) .- Aprobar las Cuentas Anuales comprensivas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1999.
- 2º) .- Aprobar el resultado del ejercicio que presenta un beneficio, después de impuestos, de **5.332.752.820 Pesetas**, que se aplicará de la siguiente manera:
 - 267.513.744 Pesetas a Reserva Legal.
 - 4.208.239.076 Pesetas a Reserva Voluntaria.
 - 857.000.000 Pesetas a Reserva para Inversiones en Canarias, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 19/1994.
- 3º) .- Aprobar el Informe de Gestión y la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1999.
- 4º) .- Reelegir Consejeros a D. Juan Manuel Delibes Liniers y a D. Pedro Pablo Arechabaleta Mota, por un periodo de tres años, a quienes correspondía cesar por vencimiento del plazo originario de su mandato.
- 5º) .- Prorrogar por un año el cargo de Auditores de Cuentas que ostenta la sociedad "Arthur Andersen y Cía; s.com."





6º).- Reducir el capital social de 115.820.975,20 Euros, en la cantidad de 8.272.926,80 Euros, con lo que la nueva cifra del capital social será la de 107.548.048,40 Euros.

La finalidad de la reducción es la devolución a los accionistas de una parte de su aportación equivalente a la cantidad de 1.365.032.922 pesetas, a razón de 16,50 pesetas, por acción, y dotar la reserva voluntaria en la cantidad de 11.466.277 pesetas, afectando la reducción a todos los accionistas en la misma proporción.

El procedimiento de reducción elegido es el de minorar el valor nominal de todas y cada una de las acciones que componen el capital social de 1,40 Euros, a 1,30 Euros.

La devolución a los accionistas de la cantidad de 16,50 pesetas por acción tendrá lugar una vez publicado el acuerdo de reducción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en dos periódicos de la Provincia de Madrid, a los que se refiere el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La reducción de capital se efectuará con cargo a fondos procedentes de las reservas de libre disposición de la Sociedad, por lo que, de acuerdo con el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, se constituye una reserva de la que sólo podrá disponerse con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital, por importe de 1.376.499.199 pesetas, equivalentes a 8.272.926,80 Euros. De acuerdo con lo dispuesto en el citado precepto, los acreedores no podrán oponerse a la reducción acordada.

Como consecuencia de lo acordado, se modifica el artículo 5º de los Estatutos Sociales, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 5º.- El capital social es de CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTESIMAS DE EURO, (107.548.048,40 E.), representado por ochenta y dos millones setecientos veintinueve mil doscientas sesenta y ocho acciones (82.729.268), de uno con treinta centésimas de Euro nominales cada una, números 1 al 82.729.268, ambos inclusive, constitutivas de una sola serie y de idénticos derechos sociales y económicos todas ellas.

Las acciones están totalmente desembolsadas y representadas por anotaciones en cuenta”.

7º).- Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 75 y Disposición adicional 1ª de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por sí





o a través de Sociedades dominadas, mediante operaciones de compra-venta que podrán realizarse en cada momento hasta la cifra máxima permitida por la Ley. Las adquisiciones podrán efectuarse al precio que resulte en Bolsa, con una oscilación en más o en menos del diez por ciento. La presente autorización tendrá una duración de 18 meses y las adquisiciones que al amparo de la misma se realicen comprenderán todos los requisitos establecidos en la Legislación vigente.

Se revoca, en consecuencia, la autorización concedida por el mismo concepto al Consejo de Administración en la Junta General Ordinaria celebrada el día 21 de abril de 1999.

- 8º).- Facultar expresamente al Presidente, D. Antonio Trueba Bustamante; al Consejero Delegado, D. Luis María Arredondo Malo; y, al Secretario del Consejo de Administración, D. Juan Warleta Carrillo, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, realice cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos, para comparecer ante Notario y elevarlos a públicos, realizando cuantas actuaciones y firmando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta lograr su inscripción en los Registros correspondientes, pudiendo otorgar las escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración que puedan resultar necesarias a la vista de la calificación verbal o escrita de los Registradores y, en general, cuantas actuaciones procedan relativas a los acuerdos adoptados.

El Consejo de Administración de la Sociedad, reunido el mismo día 6 de abril, adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- A efectos de proceder a la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, en primera convocatoria, el día 6 de Abril de 2000, relativos a la reducción del capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones:

- a).- Proceder a la devolución de parte de sus aportaciones a los accionistas titulares de acciones de 1,40 Euros al cierre de los mercados bursátiles del día que al efecto señalen las personas en las que, más adelante, se delega tal facultad, a razón de 16 pesetas con 50 céntimos por acción.

A efectos de hacer efectiva la devolución, constituir un depósito en Banco Español de Crédito, S.A., por importe de 1.365.032.922 pesetas, equivalente a la cifra global de la cantidad a devolver a los accionistas. Con cargo a dicho depósito se reintegrará a Inmobiliaria Urbis, S.A., el pago del Impuesto sobre Operaciones Societarias que anticipará por cuenta de los accionistas obligados al pago del mismo, de acuerdo con el Texto Refundido del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados,





aprobado por el Real Decreto Legislativo 17/1993, de 24 de septiembre, una vez que acredite ante el Banco su pago, y el resto del depósito quedará a disposición de los accionistas con derecho a devolución, según determine el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, en conexión con las Entidades Adheridas correspondientes.

- b).- Delegar en el Presidente del Consejo de Administración, D. Antonio Trueba Bustamante, y en el Consejero Delegado, D. Luis María Arredondo Malo, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda señalar la fecha concreta en que ha de tener lugar la devolución a los accionistas de las cantidades que les corresponden en concepto de devolución de parte de sus aportaciones, como consecuencia de la reducción del valor nominal de las acciones.

Igualmente, delegar en los mencionados señores y en el Secretario del Consejo de Administración, D. Juan Warleta Carrillo, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda ejecutar los actos y gestiones que sean precisos y otorgar los documentos públicos o privados necesarios para la ejecución de los anteriores acuerdos, subsanándolos, completándolos o aclarándolos, si fuese preciso.

SEGUNDO.- Designar a D. Juan Manuel Delibes Liniers y a D. Pedro Pablo Arechabaleta Mota, reelegidos Consejeros por la Junta General celebrada en el día de hoy, miembros de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de la Sociedad, cubriendo las vacantes causadas por su propio cese, al caducar su mandato como Consejeros por transcurso del periodo de duración de su mandato.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

INMOBILIARIA URBIS, S.A.

~~JUAN WARLETA CARRILLO~~
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

